

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 21 de julio de 1882.

NUMERO 1,312

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO

En este día sale el Sol á las 5 horas 32 minutos de la mañana y se pone á las 5 horas y 46 minutos de la tarde.—Pónese la Luna á las 10 horas 47 minutos de la noche.

VIERNES 21. — Santa Práxedes, virgen; san Víctor de Marsella; santa Julia, virgen.—Del Antiguo Testamento: El profeta Daniel.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Poder Ejecutivo.

Decretos.

Secretaría de Instrucción Pública
Acuerdo.

Secretaría de Hacienda.
Oficio.

Secretaría de Gobernación.
Información.

Administración Judicial.
Minutas de la Suprema Corte de Justicia.—
Remates y Edictos.

Régimen Municipal.
Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Sección Científica é Industrial.
Observaciones meteorológicas.

Sección de Avisos.
Anuncios.

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO.

PRÓSPERO FERNÁNDEZ,

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y
COMANDANTE EN JEFE DEL
EJÉRCITO.

Considerando:

Que el Capitán Don Miguel Guardia, actual Secretario de Estado en los Despachos de Guerra y Marina, ha prestado á la Nación importantes servicios que lo hacen acreedor á uno de los altos títulos militares;

DECRETA:

Ascíendese al Capitán Don Miguel Guardia al grado de Coronel efectivo del Ejército de la República.

Dado en el Palacio Presidencial, en San José, á veinte de julio de mil ochocientos ochenta y dos.

P. FERNÁNDEZ.

Por el Secretario de Guerra y Marina, el de Hacienda y Comercio.

LUIS D. SÁENZ.

PRÓSPERO FERNÁNDEZ,

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y
COMANDANTE EN JEFE DEL
EJÉRCITO.

Apreciando en su justo mérito los servicios prestados por el Coronel Don Rafael Villegas A., con inteligencia, lealtad y consagración en el desempeño de sus funciones, como Secretario privado del Benemérito General Don Tomas Guardia, ex-Presidente de la República; como tambien en la marina nacional de guerra, donde correspondió siempre á la confianza del Gobierno,

DECRETA:

Artículo único.—Promuévese al mencionado Coronel Villegas al grado de General de Brigada efectivo del Ejército de la República.

Dado en el Palacio Presidencial, en San José, á veinte de julio de mil ochocientos ochenta y dos.

P. FERNÁNDEZ.

El Secretario de Estado en los
Despachos de Guerra y Marina.

MIGUEL GUARDIA.

PRÓSPERO FERNÁNDEZ,

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y
COMANDANTE EN JEFE DEL
EJÉRCITO.

Considerando:

Que el Teniente Coronel Don Pedro Ávila, Comandante del Cuartel Principal, ha prestado en este carácter oportunos y leales servicios,

DECRETA:

Promuévese al expresado Teniente Coronel Ávila, al grado de Coronel efectivo del Ejército de la República.

Dado en el Palacio Presidencial, en San José, á veinte de julio de mil ochocientos ochenta y dos.

P. FERNÁNDEZ.

El Secretario de Estado en los
Despachos de Guerra y Marina.

MIGUEL GUARDIA.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA.

Nº 41.

Palacio Nacional.

San José, julio 19 de 1882.

Atendida la importancia del Colegio Central abierto en esta ciudad, bajo la dirección del Señor Don Juan Vicente Quiros, cuyos antecedentes en la materia son una garantía de que dicho establecimiento apoyado por el Gobierno dará felices resultados,

ACUÉRDASE:

Subvencionar al expresado Colegio, con cincuenta pesos mensuales.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el Presidente de la República.—

CASTRO.

SECRETARIA DE HACIENDA.

H.º Señor Ministro de Hacienda.

San José, junio 27 de 1882.

Honorable Señor:

(Continuación).

Lote nº 11 de 4º orden.

Este lote consta de una superficie de doscientas ochenta y ocho manzanas ocho mil cuatrocientas quince varas cuadradas, siendo sus colindancias: al N., calle de por medio, con el lote nº 11 de 5º orden; al S., calle de por medio, con el lote nº 11 de 3º orden; al E., calle en medio, con el lote nº 13 de 4º orden; y al O., calle en medio, con el lote nº 9 de 4º orden.

Los rumbos y distancias de su perímetro, son: comenzando de la esquina S.O. del mismo lote, se lleva N. 5º 20' O., 1,500 varas pasando cuatro yurritos, en donde se fijó una cruz por primer mojon; y de aquí, N. 84º 40' E., 1,925 varas pasando seis yurritos, donde se fijó una cruz por segundo mojon: de aquí, N. 5º 20' E., 1,500 varas pasando cinco yurritos adonde se fijó una cruz por tercer mojon: de aquí S. 84º 40' E., pasando doce yurritos hasta la esquina S.O. del lote adonde se fijó otra cruz como cuarto mojon, quedando con éste cerrada la medida.

La calidad de este terreno es buena, cubierto de platanillo, maderas de construcción y comunes, y muchas palmas y algunos árboles de hule: todo el lote es llano. Su temperatura es 27º cent. term. med.

Lote nº 13 de 4º orden.

Este lote consta de una superficie de doscientas ochenta y ocho manzanas, ocho mil cuatrocientas quince varas cuadradas, siendo sus colindancias: al N., calle en medio, con el lote nº 13 de 5º orden; al S., calle en medio, con el lote nº 13 de 3º orden; al E., calle en medio, con el lote nº 15 de 4º orden; y al O., calle en medio, con el lote nº 11 de 4º orden.

Los rumbos y distancias de su perímetro, son: comenzando en la esquina S. O. del mismo lote, se lleva N. 5º 20' O., 1500 varas pa-

sando cuatro yurritos, adonde se fijó una cruz como primer mojon, de aquí N. 84º 40' E., 1925 varas; pasando ocho yurritos, en donde se fijó una cruz por segundo mojon: de aquí, S. 5º 20' E.: 1500 varas, pasando un yurrito en donde se fijó una cruz por tercer mojon: de aquí, S. 84º 40', 1925 varas, pasando nueve yurritos hasta la esquina S. O. del lote en donde se fijó otra cruz como cuarto mojon, quedando con esto cerrada la medida.

La calidad de este terreno es buena, con buenas maderas de construcción, árboles de hule y palmeras: todo el lote es llano. Su temperatura es 27º cent. term. med.

Lote nº 9 de 5º orden.

Este lote consta de una superficie de doscientas ochenta y ocho manzanas, mil cuatrocientas quince varas cuadradas, siendo sus colindancias: al N., calle en medio, con el lote nº 9 de 6º orden; al S., calle en medio, con el lote nº 9 de 4º orden; al E., calle en medio, con el lote nº 11 de 5º orden; y al O., calle en medio, con el lote nº 7 de 5º orden.

Los rumbos y distancias de su perímetro, son: comenzando en la esquina S. O. del mismo lote, se lleva rumbo N. 5º 20' O., 950 varas, pasando un yurrito hasta el río Amarillo con mas su latitud de 40 varas, con mas 510 varas, donde se fijó una cruz por primer mojon: de aquí, N. 84º 40' E., 75 varas hasta el río Amarillo, con su latitud de 50 varas, mas 1,800 varas, pasando nueve yurritos, donde se fijó una cruz por segundo mojon: de aquí, S. 5º 20' E., pasando en la misma esquina un yurro que se ha llamado "los tres amigos," mas 75 varas, pasando el mismo yurro, y de aquí, 1,425 varas pasando tres yurritos, donde se fijó otra cruz por tercer mojon: de aquí, S. 84º 40' O., 1,575 varas hasta un brazo del río Amarillo, mas 350 varas en donde se fijó otra cruz como cuarto mojon; quedando con esto cerrada la medida.

La calidad de este terreno es muy buena, con maderas comunes y de construcción y pasa el río Amarillo en la esquina N. O. y el río Blanco en medio. Su temperatura es 27º cent. ter. med.

Lote nº 11 de 5º orden.

Este lote consta de una superficie de doscientas ochenta y ocho manzanas, ocho mil cuatrocientas quince varas cuadradas, siendo sus colindancias: al N., calle en me-

dio, con el lote n.º 11 de 6.º orden al S., calle en medio, con el lote n.º 11 de 4.º orden al E., calle en medio, con el lote n.º 13 de 5.º orden; y al O., calle en medio con el lote n.º 9 de 5.º orden.

Los rumbos y distancias de su perímetro son: comenzando en la esquina S.O. del mismo lote, se lleva rumbo N. 5.º 20' O., 1,425 varas, pasando tres yurritos, hasta un yurro llamado "Los tres Amigos" más 75 varas, se pasa el mismo yurro en la esquina, donde se fijó una cruz por primer mojon: de aquí N. 83.º 40' E., 25 varas hasta el yurro "Los tres Amigos": de aquí, 1,900 varas pasando cuatro yurritos, donde se fijó una cruz por segundo mojon: de aquí, S. 84.º 40' E., 1,500 varas pasando cuatro yurritos donde se fijó otra cruz por tercer mojon: de aquí, S. 84.º 40' O. 1925 varas, pasando seis yurritos, donde se fijó otra cruz por cuarto mojon, quedando con esto cerrada la medida.

La calidad de este terreno es muy buena con maderas comunes y de construcción y según parece tiene mucho fondo de tierra vegetal, por razón de que casi no se encuentra una sola piedra. Su temperatura es 27.º cen. term. med.

ING. BERTOGGIO RODOLFO.

CRISANTO FERNANDEZ. FRANCO. ORTIZ.
(Continuará.)

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Informacion

SEGUIDA PARA AVERIGUAR LOS ATENTADOS POR AUTORIDADES Y PARTICULARES NICARAGUENSES EN EL DEPARTAMENTO DE "GUATUSO", TERRITORIO COSTA-RICENSE.

Continuacion.

Que sabe por los mismos huleros que la manera de coger indios; era acecharlos en los pescaderos y echarles los perros; ó de otro modo, echar opio en las ollas de chicha para narcotizarlos y sorprenderlos por la madrugada; y últimamente, que los mismos huleros cuentan los medios bárbaros de que se valen para cogerlos, y el modo de evitar la fuga: que no solo á estos perjudican, sino que les roban á estos sus propiedades, pues que cuando están escasos los víveres en el fuerte, mandan llevar de Guatuso, como de una propiedad, plátanos, yuca, cacao y demás víveres, causando á los pobres naturales hambre perenne, auyentados de sus propiedades, de los pescaderos, durmiendo en la montaña, sin rancho expuestos á las fieras y á los animales ponzoñosos, y que sobre estas depredaciones pueden hacer un relato los mismos indios que trajo su Señoría.—Respecto al último punto contestó: que el hulero que prestó el bote para bajar el río Frio á su Señoría, le dijo: que no se expusiera á entrar al fuerte sin dar aviso al Comandante, porque les podían hundir á un cañonazo [que algo sabía de esto el hulero] manifestándose tan previsor, pues en efecto llegando su Señoría al punto de los Chiles en territorio de Costa-Rica, mandó dos mozos que allí se hallaban en el mismo bote en que fué la comitiva para avisar al Comandante y Curra de aquella fortaleza, su designio de pasar por allí para seguir su marcha por el río de San Juan é internarse para ésta por el San Carlos; que al día

siguiente siendo ya tarde tuvo su Señoría y la comitiva que embarcarse en un bote más grande de la dueña de la casa en que estaba: que como á una milla de distancia, toparon el bote con la Señora de la casa y los mozos correos, los que dijeron á su Señoría que el Comandante estaba listo para mandar tope y que el vapor vendría también á topar la comitiva: que con esta noticia ésta siguió adelante y que á poco navegar toparon un bote de soldados que traían las armas escondidas en el plan del bote; que el que hacía de Piloto preguntó á la comitiva que para dónde se dirigía, y se le respondió que para el fuerte: que entonces éstos se volvieron y siguieron las mismas aguas; que á poco se presentó otro bote armado que siguió lo mismo, á cuya comitiva su Señoría Illma. invitó á tomar un trago; que fué aceptado con mucha cordialidad; que á poco se presentó otro bote armado y más grande que los primeros trayendo á su bordo un Jefe que titulaban el Mayor, el cual mandó izar la bandera de Nicaragua y después de desplegada la salud con salvas de fusil al toque de una diana con la corneta: que al avocarse este bote, su Señoría Illma. preguntó si podría pasar adelante, y se le contestó afirmativamente: que á poco se vió un bote emboscado en la boca de un estero también con gente armada, y cuando se afrontó el comboy, siguió las mismas aguas sin decir nada: que en esos momentos llegó también una lancha en la que venía el Contador del vapor que vino con el exclusivo objeto de llevar á su Señoría: que al rato de navegación se divisó el punto de Coloradito tenido por la guardaraya: que en la casa de este punto se hallaba en tierra una gran escolta: que apenas divisó la comitiva costarricense, se embarcó en otro bote y siguió con la comitiva: que con pretexto de que el bote en que iba su Señoría andaba poco, mandaron traher al Coronel Quesada y otros á los botes de ellos y los reemplazaron con soldados marineros, descubriéndose una celada ó una verdadera traición: que al divisar la fortaleza, se advirtió también el movimiento del populacho en el muelle y en la fortaleza: que una vez que llegó su Señoría al muelle fué recibido con cierta frialdad y curiosidad, como si hubiera llegado una jaula de fieras, siendo su Señoría y su comitiva conducidos á la casa de un comerciante, en donde al cabo de un poco rato recibió su Señoría Illma. una nota del Comandante del fuerte en que le ordenaba embarcarse en el vapor con toda su comitiva para Granada y después á Managua: que con motivo de esta orden, su Señoría se incomodó al punto, y se dirigió acompañado del Lic. Don Leon Fernández para hacer una protesta al Comandante; éste se disculpó diciendo que no había papel para hacerla: que vueltos á la casa, un individuo sin divisa militar se presentó ante su Señoría dándole orden verbal de parte del Comandante, diciéndole que ya eran las cuatro y que estaba el vapor listo para que se embarcara: que su Señoría no obedeció esta orden mientras no la recibiera de una persona con carácter oficial: este emisario se retiró y á poco volvió otro sin más insignia que un sable intimándole la misma orden; y que entonces su Señoría dió á la comitiva la orden de marcha: que una vez llegada la comitiva á Granada, el Lic. Don Leon Fernández desembarcó inmediatamente y fué á hacer la protesta, y que presentada ésta en forma al Presidente de Nicaragua, fué desechada sin querer siquiera leerla: que con este motivo el Lic. Fernández regresó al vapor á dar cuenta á su Señoría de lo ocurrido, quien á continuación se sirvió admitir el convite que á él y á su comitiva le hizo el Señor Cu-

ra de Granada de pasar á su casa, donde permaneció hasta su regreso á esta República: que en este regreso llegada la comitiva al fuerte, se le aseguró por personas fidedignas de aquel puerto, que el vapor San Carlos que se hallaba frente á la boca del río Frio, estaba de custodia, pues había subido una lancha armada hasta el embarcadero del Pastate en exploracion para ver si había fuerza de Costa-Rica; y que es cuanto puede declarar sobre el particular.—Leida que le fué esta declaracion, se ratificó en ella y firma por ante el Srío.

PEDRO GARCÍA.

José M.ª Figueroa.—José M. Alfaro,
Secretario.

(Continuará.)

ADMON. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

Sala primera.

1.—Se introdujo á la oficina el expediente sobre denuncia de demasias del sitio "Las Mesas", hecho por Don Francisco Gutiérrez Castro.

2.—Se admitió la apelacion de hecho interpuesta por Doña Elena Bonilla en el juicio entre los Señores Don Manuel López A. y Doña Elena Castella de Millet, tan solamente en el efecto devolutorio, debiendo pasar los autos al Juez *a quo* para que, citando y emplazando á las partes debidamente, y dejando el correspondiente testimonio de apelacion, las eleve de nuevo á esta superioridad.

3.—Se declaró sin lugar la segunda desercion acusada á Don Salvador Muñoz en el juicio ejecutivo que sigue contra Agustin Jiménez.

4.—Se dió en traslado al Señor Magistrado Fiscal, la causa contra José Solís López, por depósito de tabaco clandestino.

5.—Se proyectó autos en la causa contra Secundino Alvarado, por lesiones.

6.—Juan Bautista Carrillo, procesado por estupro, fué condenado á dos años de presidio interior menor, con la rebaja de ley descontable en el de San Lucas, en lugar de los sesenta días de arresto que le impene la sentencia de 1.ª Instancia, la cual se confirma en las demás disposiciones, fijándose en doscientos pesos la dote de la ofendida.

San José, 20 de julio de 1882.

El Secretario, BENITO SERRANO.

Sala Segunda.

1.—En el juicio sumario de despojo promovido por el Señor Félix Álvarez Barquero, contra Félix Salas Fonseca, se mandaron correr los traslados de ley.

2.—Se declaró sin lugar, por ahora, la apelacion de hecho interpuesta por Don Juan Federico Lahmann de un auto en que se rechaza su personería para intervenir en ejecucion de la Señora Luisa K. de Waibel contra Don Luis Ineichen, y se reservó para resolver en su oportunidad dicho recurso en cuanto se refiere á la sentencia de remate; ordenando devolver el expediente al Juez *a quo* para que notifique al Señor Lahmann el referido auto.

3.—Se mandó dar en traslado al Sr. Magistrado Fiscal la causa contra Federico Blanco y Ureña por lesiones y escalamiento.

4.—En la causa contra Luis Blanco por abigeato, se señaló para la vista las doce del día dos del entrante agosto.

5.—En la causa contra Joaquin Avenaño, por varios delitos, se señaló para la vista las doce del día cuatro de agosto próximo entrante.

San José, julio 20 de 1882.

El Secretario,

J. DIEGO BRAUN.

CARTEL.

A las doce del día once de agosto próximo, se venderán por este Juzgado, en la puerta del mismo y al mejor postor, 423 manzanas, 2,425 varas cuadradas de terreno baldío, situado en la aldea de Santa María de Dota, distrito 1.º, canton 3.º de esta Propincia, denunciado por el Señor José Valverde y Monge, y valoradas á cien pesos caballería; sus linderos son: al Norte, en una parte, baldíos, y en otra, terrenos denunciados por el Señor Cornelio Monge, hoy de Santiago Guzman: Sur y Este, baldíos; y Oeste también baldíos, denunciados por el Señor José María Ureña. Según el informe del Agrimensor que hizo la medida, este terreno no carece de aguas, y sí de maderas de construcción; dista de Desamparados nueve leguas próximamente. Las personas que quieran hacer postura, ocurran y se les admitirá siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la República.—San José, julio 19 de 1882.

RAFAEL MACHADO.

Urbino Castro.—Elias Rivas.

REMATES.

A las doce del día veintiseis de este mes se rematarán en la puerta de este Despacho, en el mejor postor, los muebles siguientes: una imagen de San Jerónimo, de bulto, de un pie de alto, con bomba de cristal, valorado en ocho pesos; una estampa de San José, de veinte pulgadas de alto, moldura negra, orilla dorada, en un peso cincuenta centavos; un reloj de mesa, pequeño, montado en cobre dorado, en siete pesos; un cuadro de la Santísima Trinidad, marco de cedro barnizado, en veinticinco centavos; una mesa de cedro, en mal estado, en un peso cincuenta centavos; dos taburetes, asiento de cuero, en un peso cincuenta centavos; dos idem, asiento de género, en un peso; una lámpara colgante, en un peso cincuenta centavos; un azafate de lata, en veinticinco centavos; dos vasos de cristal, en veinte centavos; una cántara de barro para agua, en veinticinco centavos; una mesita veladora, pie torneado, en un peso, y un cofre de cedro, con su banco, en un peso. Estos muebles pertenecen al Señor Eusebio Chavarria y se venden de orden de este Juzgado, para pagar cantidad de pesos que adeuda á Don Miguel Valenzuela.—Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado 1.º de esta Ciudad.—San José, 18 de julio de 1882.

J. JOAQUIN TRÉJOS.

Franco B. Bendaña.—J. V. Montes de Oca.

1

A las doce del día veintisiete del corriente, se ha de rematar en el mejor postor, en la puerta de este Juzgado, la finca siguiente:—Una casa de siete varas de largo próximamente y cuatro y media de ancho y además su caedizo y cocina, construcción de adobe, maderas de cedro, cubierta de teja, ubicada en un solar que mide un tercio de manzana, situado en el distrito 1.º de este canton; que linda: Norte, solar de Juan Ortiz: Sur, calle en medio, potrero de Jesus Robles: Este, casa y solar de Blas Pérez; y Oeste, calle en medio, potrero de Doña Dolores Jiménez y solar de Félix Brénes; está libre de gravamen é inscrito en el Registro de la Propiedad, y vale doscientos cinco pesos.—Pertenece á la mortal de José M.ª Calderon Guillen, y se vende para pagar costas y deudas de la misma.—Quien quisiere hacer postura que ocurra.

Juzgado 2.º de la Ciudad de Cartago.—Julio 6 de 1882.

JOAQUIN OREAMUNO.

Manuel Ramirez.—José F. Pacheco.

1.

A las 12 del jueves 27 del corriente, se rematará en la puerta de este Despacho una casa de 10 varas de frente por 25 de fondo, compuesta de sala, cuarto, corredor y cocina, montada en pared de adobes, cubierta con teja y madera labrada, ubicada en un lote de solar de 1,600 varas cuadradas, sito en el centro de esta Villa, distrito 1.º, canton 3.º de la Provincia de Here-

dia, es plano, sembrado de café una parte y la otra destinada al servicio de la casa. linda: Norte, calle de por medio, propiedad de Jerónimo Chacon; Sur, id. de José María Barquera y Pedro Sánchez; Este, id. de esta testamentaria, calle en medio; y Oeste, resto del solar adjudicado á los herederos: inscrita toda la finca en el Registro de la Propiedad á nombre de la causante, no tiene gravámen. Pertenece á la morual de la Señora Manuela Chacon, y se vende, previa la informacion respectiva, para el pago de quinto y costas. Se admiten posturas arregladas.

Juzgado Único.—Santo Domingo, julio 18 de 1882.

ALBINO VILLALÓBOS.

Teodilo Argüello.—Juan C. Boláños.

1.

A las doce del día veintiocho de este mes, se rematarán por este Juzgado, en el mejor postor, los bienes siguientes:—Un terreno situado en el barrio de San Rafael, distrito 3° de esta Villa, canton 2° de la Provincia de Alajuela, lindante: al Norte, terreno de egidos ocupados por Calixto Jiménez; Sur, id. ocupado por Jorge Morera y Manuel Vargas; Este, id. de los mismos egidos ocupado por Martín Carvajal y Félix Méndez, calle en medio; y Oeste, id. ocupado por Ambrosio Alvarado: mide seis manzanas y un cuarto. Valorado en doscientos cuarenta pesos; y está inscrito en competente forma.—Un toro sardo en catorce pesos. Estos bienes pertenecen al Señor Asunción Varela, y se venden en ejecucion por deuda que le ha establecido Don Ignacio Merino, apoderado de Don Ramon Zamora y Solórzano.—Acuda el que quiera, pues se admitirá la propuesta que hiciere, siendo arreglada.

Juzgado 2° por ministerio de ley.—San Ramon, á las doce del día siete de julio de mil ochocientos ochenta y dos.

JOSÉ M. MONGE T.

Adolfo Hidalgo.—Juan J. Mora.

1.

A las doce del día veintisiete del presente mes, se rematará en el mejor postor, en la puerta de este Juzgado, las fincas que adelante se expresarán, y se describen: un potrero que linda: Norte, potrero de Don Rafael Gutiérrez; Sur, calle en medio, idem de Don Desiderio Oreamuno; Este, calle en medio, idem del mismo Oreamuno; y Oeste, calle en medio, idem de Don Victoriano Rivera, constante como de cuatro manzanas.—Otro potrero, lindante: Norte, potrero de Nicolas Loaiza; Sur, idem de Don Félix Mata, hoy de D. Rafael Gutiérrez; Este, idem del mismo Mata, hoy del mismo Gutiérrez, y calle en medio, idem de Don Desiderio Oreamuno; y Oeste, calle en medio, idem de Don Antonio Céspedes, constante de una manzana y quinientas varas cuadradas, situados en el distrito sexto de este canton. Pertenecen á Don Rafael Gutiérrez, están apreciados los dos hoy, en ochocientos pesos, por formar ya una sola finca, y se venden de orden de este Juzgado para pagar cantidad de pesos que el mismo Señor Gutiérrez debe al fondo de Patrimonio de los pobres, en seguridad de cuya deuda se hallan hipotecados.—Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda Municipal. Cartago, julio 14 de 1882.

JOAQUIN OREAMUNO.

José F. Pacheco.—Manuel Ramirez.

1.

A las doce del día veintisiete del corriente se han de rematar en el mejor postor, en la puerta de este Juzgado, los bienes siguientes: una casa situada en el Distrito y Canton primeros de esta Provincia, lindante: Norte, calle en medio, con la plaza del Cuartel; Sur, casa de Doña Francisca Casasola; Este, solar de los herederos de José María Meneses; y Oeste, calle en medio, solar de los herederos de José Escalante; mide la casa y el solar en que está ubicada, cuarenta varas de frente por doce de fondo, vale \$ 600. Un potrero situado en el barrio del Carmen, Distrito tercero de este Canton, que mide dos manzanas, con una casa en él ubicada, de madera cuadrada, cubierta de teja y pared de adobe, de ocho varas de frente y cinco de ancho, lindando todo: Norte, propiedad de Mercedes Ruiz; Sur, potrero de Andres Solano; Este, potrero de Juan Monge; y

por el Oeste, potrero de José Monge; vale trescientos pesos. Otro potrero como de cuatro manzanas, situado en el mismo barrio, Distrito y Canton citados, lindante: Norte, potrero de Mannel Brénes; Sur, potrero de Mercedes Montoya; Este, calle en medio, id. de Juan Monge; y Oeste, id. de Hermenegildo Monge, vale cuatrocientos pesos. Un solar sembrado de plátanos café y caña, que mide media manzana, situado en el mismo barrio, Distrito y Canton citados y linda: Norte, potrero de José M. Gómez; Sur, solar de Ramon Alejandro Brénes; Este, casa y solar de Francisco Viquez; y Oeste, calle en medio, potrero de Apolonio Jiménez; vale ciento setenta y cinco pesos. Estos bienes pertenecen á la Señora Mercedes Montoya y al Presbítero Don Bruno Casasola, y se venden para pagar cantidad de pesos que adeudan á Don Simeon Guzman.—Quien quisiere hacer postura ocurra.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia.—Cartago, julio 5 de 1882.

J. ISMAEL ALVARADO.

Francisco M. Peña.—Jesus Meneses

1.

A las doce del día veintisiete del presente mes, se rematarán en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, los bienes siguientes:—Una casa de habitacion, con un potrero al frente, constante de ochocientas treinta y siete varas cuadradas, lindante: al Norte, propiedad de Rafael Fallas; Sur, hacienda de Otto Von Schroter; Este, calle real en medio, propiedad de Mariano Villalóbos, antes de Isabel Fállas; y Oeste, idem de Rafael Fállas.—Una casa cubierta de teja, con el terreno en que está ubicada, constante de diez varas de frente por cinco de fondo y la casa del mismo frente y fondo que el terreno, lindante: al Norte y Este, con propiedad de Sebastian Cerdas; Sur, idem de Cayetano Segura; y Oeste, calle real en medio, idem de Guadalupe Chacon.—Un cerco como de tres cuartos de manzana, sembrado de café y plátano, lindante: Norte y Oeste, con propiedad de Guadalupe Fállas, lo del Oeste, antes de Francisco Calvo; Sur, calle en medio, idem de Francisco Zúñiga; y Este, idem de Isabel Fállas. Esta finca tiene un gravámen á favor de la casa Otto Von Schroter. Las tres fincas están situadas en el barrio de San Juan de Dios de esta Villa, distrito primero, canton tercero de la Provincia de San José, inscritas en el Registro de la Propiedad, la primera en el tomo 183, folio 353, finca número 16,875, "Oriental," inscripción número uno. La segunda, en el tomo 124, folio 263, finca número 11,324, "Oriental," inscripción número dos; y la tercera en el tomo 106, folio 89, finca número 926, "Oriental," inscripción número 2; valoradas la primera en cien pesos, la segunda en veinte pesos y la tercera en ciento veinticinco pesos.—Una banca como de cuatro varas de largo, valorada en dos pesos.—Una carreta en ocho pesos cincuenta centavos.—Un armario en ocho pesos.—Una vaca sarda, con una ternera al pie, en veintidos pesos.—Una vaca barrosa en doce pesos.—Una vaquilla negra, chinga, en doce pesos.—Un potrero reñto en ocho pesos.—Cuatro cerdos, dos hembras y dos machos, valorados, tres á tres pesos cada uno, y el otro pequeño en dos pesos. Estos bienes pertenecen al Señor Francisco Calvo y Cerdas, y se venden de orden de este Juzgado para pagar cantidad de pesos que adeuda al Señor José Andres Corrales y Castro.—Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá, siendo arreglada.

Juzgado único de la Villa de Desamparados, á las once de la mañana del día diez y siete de julio de mil ochocientos ochenta y dos.

MANUEL M. CALVO.

Jacinto Mora C.—Joaquin Villalóbos.

2.

A las doce del día veintiocho del presente mes, se rematarán en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, las fincas siguientes, inscritas en el Registro de la Propiedad, partido de esta Provincia, tomo ciento siete, ciento veintiuno y ciento diez y siete, folios quinientos setenta y nueve, cuatrocientos cuarenta, y quinientos sesenta y siete, bajo los números nueve mil seiscientos treinta y seis, once mil ciento diez y siete, y nueve mil seiscientos treinta, asientos número dos, cuatro y

dos, todas respectivamente, cuyas fincas son de la propiedad de José Emeterio García. Están libres de gravámenes, situadas en el distrito tercero de este canton y se describen así: *Primera*:—Casa con su solar, constante la casa como de seis varas de frente al lado Norte y como de diez varas al lado Sur, y el solar del mismo frente que la casa y veinticinco varas de fondo, todo poco más ó ménos, lindante: Norte, propiedad de Don José Antonio Chamorro, padre, calle en medio que conduce á la plaza del Hospital; Sur, terreno de Pedro García; Este, propiedad de Melchor García; y Oeste, id. del citado Pedro García. *Segunda*:—Otra casa con el solar en que está ubicada, constante de seis varas de frente por doce de fondo, y el solar mide el mismo frente que la casa, por veinte varas de fondo, lindante: Norte, calle de la Independencia en medio, propiedad de Manuel Arana; Sur y Este, propiedad de Pedro García; y Oeste, id. de Jacinto García. *Tercera*: un solar, constante por el Norte de doce varas, formando la figura de una escuadra en la esquina Noreste, de trece varas de Norte á Sur y de seis por el lado Oeste; Sur de diez y ocho varas; por el Este, de veinticinco y dos tercias de vara; y por el rambo del Oeste, de doce varas dos tercias en la parte que concluye la escuadra; y de trece varas donde comienza la misma escuadra, lindante: Norte, propiedad de Jacinto y Pedro García; Sur, id. de Juan José García; Este, propiedad de Josefa Aguilar; y Oeste, id. del ejecutado. Valoradas por considerarse como una sola finca, en dos mil pesos.—Este inmueble pertenece al Señor José Emeterio García y Aguilar, y se vende por este Juzgado para pagar suma de pesos á los Señores T. Alfaro y C.—Quien quiera ofrecer, comparezca.

Juzgado 2° Civil y de Comercio en 1ª Instancia.—San José, julio 15 de 1882.

CRISANTO SAENZ.

Ismael Caicedo.—Donato Iglesias.

2.

EDICTO.

Se hace saber á los herederos de los finados Don José M. Bonilla, Doña María Josefa Monge, Don Rosario de igual apellido y Don José Antonio y Don Atanasio Solano, que en las diligencias de venta de un terreno sito en el Cerro Pelon, barrio del Carmen, distrito tercero de este Canton, se encuentra el auto que copio:—"Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia.—Cartago, á las dos de la tarde del día veintidos de junio de mil ochocientos ochenta y dos. No habiendo los herederos de los finados Señores Don José M. Bonilla, Doña María Josefa Monge, Don Rosario de igual apellido, de Don José Antonio y Don Atanasio Solano, hecho uso del tráigase que se les concedió en el auto anterior, sin embargo, de haberse llamado por edictos como consta de la publicacion hecha en la Gaceta Oficial, cuyos números se agregan; en conformidad con el artículo 14 de la ley de 17 de Octubre de 1864; declaróse legalmente renunciada por parte de los herederos de los finados nominados.—Justiprecie e por peritos el terreno, de cuya venta se trata, y las partes en el acto de la notificacion ó por separado, dentro de tercero día nombren el perito que les corresponde; y publíquese este auto por edictos.—Ismael Alvarado.—Francisco M. Peña.—Lauro Calvo."

Dado en el Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia de la Provincia de Cartago, á las once de la mañana del día diez y ocho de julio de mil ochocientos ochenta y dos.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia.

ISMAEL ALVARADO.

Francisco M. Peña.—Jesus Meneses.

Por el presente se hace saber al Señor Dámaso Conejo y Cortés, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 27 de diciembre de 1879, que al escrito presentado por el Señor Joaquín Araya y Araya, para que se le oblige á otorgar la escritura de venta correspondiente á que le condena la sentencia del Supremo Tribunal de Justicia, de un terreno como de tres cuartos de manzana, situado en el barrio de los Desamparados, tercer distrito del primer canton de esta Provincia; lindante: al Norte, con propiedad del expresado Conejo; Sur, idem del mismo; Este, calle

en medio, propiedad de Estéban Paniagua y Gerardo Jiménez; y Oeste, con idem del referido Dámaso Conejo, he proveído el auto cuyo tenor es el siguiente:—"Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia.—Alajuela, á la una y media de la tarde del día tres de julio de mil ochocientos ochenta y dos.—Por presentado con la ejecutoria que acompaña y de acuerdo con el artículo 2° del Decreto de 27 de diciembre de 1879, el Señor Dámaso Conejo y Cortés, mayor de edad, casado, jornalero y de este vecindario, otorgue dentro de veinte días, al Señor Joaquín Araya y Araya la escritura á que por sentencia ejecutoriada está obligado, del terreno descrito en la ejecutoria que antecede, bajo la pena señalada por el artículo 3° de la ley citada, á cuyo efecto se publicará este auto en la "Gaceta Oficial", como primer requerimiento al expresado Conejo.—Jq. Fonseca B.—Enrique Morales.—Fidel Quesada."

Dado en la Ciudad de Alajuela, á las doce del día cuatro de julio de mil ochocientos ochenta y dos.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia.

JQ. FONSECA.

Enrique Morales.—Fidel Quesada.

CRISANTO SAENZ, Juez 2° Civil y de Comercio en 1ª Instancia de San José.

A los interesados en el concurso comun de los Señores Ramon y Santiago Jara, hago saber: que por auto de esta fecha, se ha señalado los doce del día veintisiete del mes en curso, para junta general de acreedores con el objeto de nombrar curador definitivo.

Juzgado 2° Civil y de Comercio en 1ª Instancia de San José.—Julio 19 de 1882.

CRISANTO SAENZ.

J. Ramon Flores.—Donato Iglesias.

RAMON CARRANZA, Juez 3° Civil y de Comercio de esta Provincia.

A quienes interese hago saber: que se han señalado las seis de la tarde del martes veinticinco del corriente, para continuar en el bufete del Curador, las juntas de calificacion de créditos de los concursos "Fernández y Tristan" "Fidel Tristan" y Mauro Fernández".

San José, julio 20 de 1882.

R. CARRANZA.

Genaro Castro.—Franco. M. Quesada.

Por el presente se citan y emplazan á todos los que en concepto de herederos, legatarios ó acreedores, tuvieren interes en la causa morual de la finada Señora Hipólita Vargas y Castillo de Soto, á la que se ha dado principio, debiendo hacer uso de sus derechos dentro de quince días.

Juzgado de 1ª Instancia.—San Ramon, diez y ocho de julio de mil ochocientos ochenta y dos.

GMO. RUIZ.

J. Castro B.—Pioqto. Quesada.

REGIMEN MUNICIPAL.

La Municipalidad del Canton de Liberia y Gobernador de la Provincia de Guanacaste.

Interpretando los sentimientos del pueblo á quien representan, de quien escuchan el unísono clamor de duelo, por la muerte del egregio Ciudadano Benemérito General Don Tomas Guardia, dignísimo Presidente que fué de la República, tributan á su distinguida familia, el homenaje de su sincera condolencia, y se hacen partícipes de su justo dolor.

Dado en Liberia, á catorce de julio de mil ochocientos ochenta y dos.

Manuel Esquivel.—Eleodoro Paniagua. A. Guillen, Presidente.—J. Sisto Pereira. José Somarrivas.—Ante mí, A. Clímaco de la Roche, Secretario.

INVITACION.

Con el fin de honrar la memoria y servicios distinguidos prestados á la Patria por el Excmo. Señor ex-Presidente de la República, General Don

Tomas Guardia. esta autoridad ha dispuesto se celebre una misa y funerales por su eterno descanso.

Por tanto, se suplica á los vecinos de esta Villa, se sirvan asistir á dicho acto el 21 del corriente á las nueve de la mañana, manifestando con su asistencia sus sentimientos de patriotismo y reconocimiento por el mérito, al mismo tiempo que obligarán la gratitud de esta autoridad.

Jefatura Política de la Villa del Paraiso.—Julio 18 de 1882.

TIMOTEO SOLANO.

INVITACION.

La Ilustre Corporacion Municipal de este Canton, se ha servido señalar el 21 del corriente mes, para celebrar en la Iglesia de San Francisco de esta Ciudad, las bonras fúnebres en sufragio del Benemérito General Don Tomas Guardia.—Esta Gobernacion se permite suplicar á los vecinos de esta Provincia, se sirvan prestar su asistencia para solemnizar dicho acto.

Gobernacion de la Provincia de Cartago. Julio 18 de 1882.

JOSÉ M^o OREAMUNO.

2-v.-2.

Jefatura Política del Canton de Escasú.

En esta fecha se han mandado depositar por esta Jefatura, por el término de ley, los animales siguientes.

Un caballo mozo, salpicado, de andadura, marcado.—Un caballo zaino, tuerto, con dos marcas.—Un caballo refinto, entero, de andadura, dos patas blancas, marcado.

Las personas que se considen con derechos á dichos animales que han sido presentados á esta Policía como perdidos, ocurran en el término legal á deducirlo.

Julio 6 de 1882.

JOSÉ ROLDAN.

AVISO.

Se previene á los dueños de bestias caballares, ganado vacuno y perros, que el 1^o de agosto entrante vencen las matrículas de dichos animales; en consecuencia, se presentarán en este Despacho á renovarlos del 20 al 31 del presente mes, sujetándose á las consecuencias de la ley los que no lo verifiquen.

Agencia Principal de Policía de la Comarca.—Limon, julio 15 de 1882.

F. J. ALVARADO.

SECCION CIENTIFICA.

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José.

Julio 19.

Termómetro centígrado.

7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.	Tér. méd.
19,	22.	19,75	20,25

Viento.

E. NE. N.

Estado de la atmósfera.

Oscuro. Oscuro. Oscuro.

Barómetro. Término med. 668,70

Lluvia: 2 h. 50 m. de duracion.

SECCION DE AVISOS.

SEMILLA DE TABACO.

Recientemente traída del Salvador, se vende en la casa de los Señores T. Alfaro y C^o—Semilla fresca de Tabaco iztepe. que, chircagre y copan, á precios sumamente baratos.

San José, julio 20 de 1882.

8 v. 1.

AZUCAR del muy conocido de Don Pio J. Feanández, se encuentra de venta, por mayor y al menudeo, en la Pulpería del "Cármén."

10 v 2

AVISO.—La barbería y perfumería "La Bola de Oro", se ha trasladado á una parte de la casa de los Señores Alfaro, frente al almacén de Don J. Leokowicz. San José, julio 14 de 1882.

F. ANTILLON y Ho. 3. v 2.

¡ ATENCION !

Acaban de llegar á esta Capital con un variado surtido de brillantes, los Sres. Grunauer & Manassewitz, y los realizarán á precios sumamente baratos. Asimismo venden una factura de relojes ingleses de oro y plata y varias alhajas finas.

Ocurrir al Hotel de Italia.—Se compra oro y perlas.

San José, julio 18 de 1882.

15—3.

SOCIEDAD ESPAÑOLA de Beneficencia.

Por cumplir con el art. 12 de nuestros Estatutos, la Dirección convoca á Junta General Extraordinaria para el domingo 23 del corriente á las 4 de la tarde.

Se recomienda la asistencia.

San José, julio 18 de 1882.

El Secretario,

MIGL. A. DIEGO.

4—3.

Banco Nacional de Costa-Rica.

Instalada la nueva Dirección General, en sesion de esta fecha acordó nombrar para Presidente al Señor Don José Duran, para vicepresidente al Señor Licdo. Don Francisco Chaves Castro y para Secretario al infrascrito.

Se acordó igualmente que los Sres. Dn. Jaime Güell, administrador, y Licdo. Don Francisco J. Acuña, abogado procurador del Banco, continúen en el ejercicio y desempeño de sus respectivos puestos.

San José, julio 18 de 1882.

El Secretario,

JUAN N. VENERO.

3. 3.

John Wilson.

Minor C. Keith.

WILSON & KEITH,

Agentes, Comisionistas, Embarcadores y Desembarcadores.

S. José.—Rio Sucio.—Limon.—Costa-Rica

Bluefield.—Nicaragua.

Bocas del Toro.—Colombia.

Están listos para cumplir cualquier orden que se les encomiende. Y habiendo mandado construir buenas y espaciosas bodegas en rio Sucio y Limon, ofrecen estar en disposicion de recibir consignaciones ya con destino al exterior ó al interior.

Sus Agentes en New-York, Hoadley & C^o

En New-Orleans, W. D. Clark & C^o

20 v. 10.

SE ALQUILA.—Una casa, 150 varas al Sur de la Plaza Principal, contigua á la del Doctor Don Andres Sáenz; es decente y cómoda para una familia regular. Pormenores en el Bazar de San José.

6. v. 2.

Aviso á los cultivadores de papas.

Desde el 15 de octubre en adelante hasta el 15 de febrero, 83, compramos al contado 1,000 toneladas, (ó sean 20,000 quintales) de papas, á razon de \$ 1.00 quintal, puestas en San José, ó en puntos designados por nosotros entre San Vicente y la Laguna, al lado del camino carretero, y á \$ 1.50 puestas en Rio-Sucio, ó cualquier otro punto en el Ferro-carril á Limon.—Para condiciones y más pormenores, ocurran á los infrascritos.

San José, junio 21 de 1882.

MORRELL & C^o

NOTA.—Las personas que quieran semillas para sembrar en la Palma ó cualquiera otra parte se servirán avisarnos luego.

24—9.

AVISO.

El infrascrito, Agente de la Mala Real en Limon, avisa al público que tiene establecida en este puerto su casa de comercio, la que se ocupará de toda clase de comisiones, carga y descarga de efectos y productos, para lo cual cuenta con magníficas lanchas de hierro, ofreciendo esmero y actividad en todo lo que se le confie.

Para pormenores dirigirse á los Señores Farrer & Vansittart en San José, ó en Limon á

A. K. BROWN.

San José, mayo 27 de 1882.

26 v. 23.

AVISO.—Don M. A. Robles tiene nuestro poder generalísimo y hará uso de la firma de nuestra casa por procuración. Alajuela, julio 7 de 1882.

PIZA, MADURO & C^o

8. v. 6.

BAÑOS DE MAR.

Los que suscriben han establecido en la playa N. E. de este puerto una casa para Baños.

Los que nos favorezcan encontrarán, además de esmerada atención, todo lo que sea necesario para el objeto.

Limon, junio 1^o de 1882.

Ernesto Reeve,—Felipe J. Alvarado.

26. v. 20.

MOVIMIENTO

de correos en el mes de julio de 1882.

Interior y Exterior.	SALIDAS.		LLEGADAS.		
	DIAS.	HORAS.	DIAS.	HORAS.	
Liberia y Bagaces.....	Lunes y Jueves..	2 p. m.	Lunes y Jueves..	10 a. m.	
Santa Cruz y Nicoya.....	Sábado.....	2 " "	Martes.....	10 " "	
Puntarenas, Esparta, San Mateo, Desmonte, Atenas y San Ramon.....	Dias festivos.....	1 " "	Dias festivos.....	10 1/2 " "	
Grecia.....	Lunes á Viernes..	2 " "	Lunes á Viernes..	10 " "	
Alajuela, Heredia.....	Sábados.....	2 " "	Sábados.....	8 1/2 " "	
La Union y Cartago.....	Dias pares.....	2 " "	Dias impares.....	10 " "	
Limon.....	Dias festivos.....	10 1/2 a.	Dias festivos.....	6 p. m.	
Terraba y Bornea.....	Lunes á Viernes..	6 1/2 " "	Lunes á Viernes..	10 a. m. y 6 " "	
Aserri y carrera.....	Sábados.....	2 p. m.	Sábados.....	8 1/2 " " y 6 1/2 " "	
Paraiso y Orosi.....	Lunes, Miércoles y Viernes.....	1 " "	Martes, Jueves y Sábado.....	Indeterminada.	
San Isidro y Santa Bárbara.....	Dia 12.....	12 " "	Dia 10.....	12 " "	
Santo Domingo y Barba.....	Lunes y Jueves..	10 1/2 a.	Lunes y Jueves..	10 " "	
Golfo Dulce.....	" " " "	10 1/2 " "	" " " "	10 " "	
Puriscal.....	Lunes y Jueves..	6 1/2 " "	Martes y Viernes..	10 " "	
Adea de Sarapiquí.....	Martes y Viernes..	6 1/2 " "	Miér. y Sábado.....	6 " "	
América del Sur, E.E. UU. de América.....	Lunes y Viernes..	6 1/2 " "	Lunes á Viernes..	6 " "	
Antillas y Europa.....	Sábado.....	2 p. m.	Sábado.....	6 1/2 " "	
E.E. de Centro América.....	Dia 11.....	2 " "	Del 7 al 9.....	10 " "	
San Francisco de California.....	Miércoles.....	6 " "	Martes.....	10 " "	
Nicaragua.—Via Liberia.....	1.º y 15.	" "	5 y 20.	" "	
América del Sur, E.E. UU. de América.....	Via Panamá.	10 y 25	2 p. m.	2 14 y 23.	Indeterminadas.
Antillas y Europa.....	Via Limon.	14.	2 " "	" "	" "
E.E. de Centro América.....	" "	10 y 30.	2 " "	13 y 25	Indeterminadas.
San Francisco de California.....	" "	30.	2 " "	18.	" "
Nicaragua.—Via Liberia.....	Jueves.	" "	2 " "	Jueves.	10 a. m.

El Despacho estará abierto en dias comunes: de 6 a. m. á 3 p. m., y de 4 p. m. á 6 p. m. Los dias festivos se abrirá la Admon. General de Correos de 10 a. m. á 1 p. m. y de 6 á 6 1/2 p. m.

El despacho de Certificados se cerrará una hora antes de la fijada para la salida de correo.

San José, julio 1^o de 1882

M. G. ESCALANTE, Admor. general.

IMPORTANTE.

El que suscribe vende ladrillo de construcción á \$ 9 el mil en la ladrillera llamada del Obispo, y á \$ 10 en su casa frente á la Merced.

Y me comprometo á hacer trabajos de albañilería y carpintería, sumamente baratos, como pongo el ladrillo, y por grande que sea la obra garantizaré el cumplimiento.

ENRIQUE ROIG.

6—3.

AVISO.—Se gratificará á la persona que dé razon cierta, ó bien entregue un novillo que desapareció del Zapote el martes 12 del corriente.

Es hosco, oscuro, trozados los cachos y marcado en la paleta con el fierro O. Franco, Fernández.

JOSE GUEVARA.

3—3.

AVISO.

Durante mi ausencia queda encargado de mis negocios con poder general el Sr. D. Edmundo Turner.

Limon, julio 16 de 1882.

A. K. BROWN.

20—3.

AL COMERCIO.

Durante mi ausencia quedan encargados de mis negocios con poder general en lo judicial y mercantil respectivamente los Sres. Licdo. Don José J. Rodríguez y Don Manuel Aragon

San José, julio 14 de 1882.

JUAN HERNÁNDEZ.

8—6.

Hotel del Ferro-Carril.

La que suscribe avisa al público que ha abierto El Hotel del Ferro-carril, en la estación del Rio Sucio.

Ofrece á los pasajeros que la favorezcan, buena y esmerada asistencia; cuartos cómodos y ventilados, á precios módicos.

Rio Sucio, julio 3 de 1882.

SARAH SKEAN.

26. v. 12.

Alambre para cercas.

\$24 quintal

JUAN KNOHR.

16. v. 16